



**INFORME AL DESPACHO: MARZO 21 DE 2023. -**

Señora Jueza, hago saber a usted que la prueba solicitada a la Secretaria De Salud De La Gobernación De Córdoba y a La Secretaria De Salud Del Municipio De Montería, no ha sido respondida, por lo anterior, se hace necesario aplazar la diligencia que debe realizarse el día de hoy a las 02:00 pm. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR OBELISA MARIA CARVAJAL COGOLLO, HÉCTOR DAVID MUÑOZ CARVAJAL, LÁCIDES EFRAÍN MUÑOZ CARVAJAL, MARIO GERMÁN MUÑOZ CARVAJAL, FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ CARVAJAL, ÓSCAR DE JESÚS MUÑOZ CARVAJAL, SAIDA MILENA MUÑOZ CARVAJAL, YADIRA DEL CARMEN MUÑOZ CARVAJAL, YENIS CECILIA MUÑOZ CARVAJAL, ÁLVARO MANUEL ÁLVAREZ MUÑOZ, CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ MUÑOZ, KEVIN DAVID ÁLVAREZ MUÑOZ, LAURA VANESSA ÁLVAREZ MUÑOZ, CRISTIAN DAVID MUÑOZ NARVÁEZ, DANIEL ESTEBAN MUÑOZ NARVÁEZ, SANTIAGO MUÑOZ NARVÁEZ, DANIEL ALBERTO MUÑOZ NIEVES, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ NIEVES, IVAN DARÍO MUÑOZ NIEVES, MARÍA ÁNGEL FERNÁNDEZ MUÑOZ, LINA SOFIA FERNÁNDEZ MUÑOZ CONTRA CLINICA MONTERÍA S.A. RADICADO: 230013105002-2021-00073-00.-**

**MONTERIA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -**

Estando el presente proceso al Despacho a fin de celebrar audiencia del artículo 80 del C.P.T Y S.S el día de hoy 21 de marzo de 2023 a las 02:00 pm, esta secretaría da cuenta a la señora Jueza que en audiencia primera de tramite realizada dentro del presente proveído, se ordenó como prueba oficiosa remitir comunicación para obtener información importante a La Secretaría De Salud Del Departamento De Córdoba y a la Secretaría De Salud Del Municipio De Montería, sin embargo, ninguna de las dos entidades ha contestado el requerimiento hecho por esta Unidad Judicial.

Cabe resaltar, que la Secretaria De Salud Departamental allegó el día viernes 17 de marzo de la presente anualidad, solicitud de aclaración del oficio enviado, a lo que el Despacho procedió a dar aclaración en la misma fecha y remitió copia de dicho oficio a la Secretaria De Salud de esta ciudad.

Teniendo en cuenta la importancia de las pruebas solicitadas, se dispondrá aplazar la diligencia programada para el día de hoy, se esperará la respuesta a la información solicitada y posteriormente se establecerá fecha para realizar la diligencia que hoy se aplaza.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

## ORDENA

**PRIMERO:** Aplazar la audiencia del artículo 80 del CPT Y de la S.S programada para realizarse el día de hoy 21 de marzo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Una vez allegada la información solicitada, se procederá a fijar nueva fecha de audiencia del artículo 80 del C.P.T Y De La S.S.

**TERCERO:** COMUNICAR a las partes y en forma inmediata lo aquí resuelto a través de Secretaría.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ**  
**JUEZA**